

ACUERDO N° 3949

ANEXO 30: INFORMES ESCRITOS

REPARTICION/ORGANISMO: ISCAMEN

NOMENCLADOR: 02 07 01

EJERCICIO: 2018

TRIMESTRE:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| | X | | |

Causa del incumplimiento de las metas

La Programación Financiera, fue realizada de acuerdo al Anexo I de la Ley N° 7.314 de Responsabilidad Fiscal, y según las instrucciones del Acuerdo N 3949, que dice que tanto los Recursos percibidos como las Erogaciones devengadas deben coincidir con el Presupuesto Votado para el ejercicio. Por lo tanto, esta Programación Financiera, no representa la real necesidad financiera ni tampoco presupuestaria del I.S.C.A.Men ya que solo se tuvo en cuenta para su confección la restricción del ritmo del gasto, que autoriza en que porcentaje puede gastarse el presupuesto votado y que tampoco coincide con nuestras reales necesidades

En el caso de los Recursos Corrientes, entre los \$48.044.904,55 y los \$56.000.000,00 que se programaron recaudar, la diferencia de \$7.955.095,45. La baja en la recaudación se debe a que el SENASA por Resolución N°12 dispuso un cambio en los valores de las tasas disminuyendo en promedio un 15% aproximadamente, además de una significativa baja en la cantidad de vehículos que ingresan a la provincia en comparación al mismo trimestre del año anterior, como resultado de la reducción en la actividad económica del país.

En el caso de los Recursos Figurativos los \$97.000.000,00 que se programaron recaudar, contra los \$95.688.209,46 que la diferencia es de \$1.311.790,54 corresponde a que el Ministerio de Hacienda realiza volantes de Reserva que no permiten imputar gastos y devengar presupuesto para luego solicitar el depósito de la correspondiente Remesa, por eso se ve disminuida la recaudación.

En cuanto a los Gastos Corrientes, la diferencia entre los \$146.000.000,00 que se programaban gastar y los \$156.262.819,26 da una diferencia de \$10.262.819,26 y está relacionada con la liberación del ritmo del gasto que realiza el Ministerio de Hacienda que permitió imputar por el total autorizado del primer y segundo trimestre.